

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

4545 *Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se modifica la composición del tribunal de las pruebas de 2.016 para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas*

La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 27 de enero de 2016 por la que se convocan los exámenes para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, publicada en el BOIB núm. 19, de 9 de febrero de 2016, establece en su apartado 4 del anexo I los miembros del Tribunal de las citadas pruebas.

Desde su publicación, debido a diversos motivos, han causado baja en la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, Dirección General competente en la materia según el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, y sus posteriores modificaciones, la última por el Decreto 5/2016, de 6 de abril, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, varias de las personas que componían originariamente dicho tribunal, por lo que hace falta modificar su composición.

Por tanto, en el uso de las facultades que me confiere el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y sus posteriores modificaciones, la última por el Decreto 5/2016, de 6 de abril, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el punto 4 del anexo I de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 27 de enero de 2.016, en los siguientes términos:

Donde dice:

“4. Tribunales.

El tribunal que ha de preparar y corregir las pruebas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo está formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Xavier Ramis de Otazua
- Secretario: Gabriel Pintos Amengual
- Vocales: Luis Grau Ferrer, Luis March Balle, José Luis de Juan Clar
- Presidente suplente: Luis March Balle
- Secretario suplente: José Luis de Juan Clar
- Vocal suplente: Daniel Ramis Melero

Ha de decir:

“4. Tribunales

El Tribunal que ha de preparar y corregir las pruebas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Xavier Ramis de Otazua
- Secretario: José Luis de Juan Clar
- Vocales: Luis March Balle, Marçal Picò Julià, Jaume Ferrer Frau
- Presidente suplente: Luis March Balle
- Secretario suplente: Jaume Ferrer Frau
- Vocales suplentes: Gabriel Pintos Amengual y Luis Grau Ferrer”





2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 20 de abril de 2016

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad

Marc Pons i Pons

